



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

11214 *Aprobación definitiva 8ª Modificació de crèdits. Suplement de crèdit*

Aprobado definitivamente el expediente de suplementos de créditos n.º 2334/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales y con cargo a bajas en aplicaciones presupuestarias no comprometidas, lo cual se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas aplicaciones presupuestarias de gasto

1610.22100.01	Subministro electricidad Servicio agua (planta agua)	157.559,14
1650.22100.01	Subministro electricidad alumbrado público	164.124,10
1650.22100.02	Subministro eléctrico puntos de carga	6.564,96
2311.22100.01	Subministro electricidad Centro de día	3.282,49
3230.22100.01	Subministro electricidad, escoleta municipal	3.938,98
3230.22100.01	Subministro electricidad, centros escolares	32.824,82
3330.22100.01	Subministro electricidad, museo Ca'n Planes	5.416,10
3420.22100.01	Subministro electricidad, polideportivo	39.389,79
3420.22100.03	Subministro electricidad, piscina cubierta	26.259,86
3420.63200.02	Impermeabilización gradas campo de futbol	12.000
	TOTAL	451.360,24

Esta modificación se financia, por una parte, con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y por otra parte con cargo a bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos en los siguientes temas

Altas en aplicaciones presupuestarias de Ingresos

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	426.360,24
	TOTAL	426.360,24

Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos

1550.63400.01	Adquisición vehículos, servicios de mantenimiento	25.000,00
	TOTAL	25.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sa Pobla, documento firmado electrónicamente (20 de noviembre de 2023)

El alcalde
Biel Ferragut Mir

